

Renueva Autorización Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena", comuna de Yervas Buenas, caminos L-25 y L-265, a D.O.H. Regional.

TALCA,

05 OCT 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011 y N° 87452/2015
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 1833/08.09.2016 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena", comuna de Yervas Buenas, autorizadas mediante la Resolución D.R.V. VII Región N° 437/28.02.2012, cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena" pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos:
L-25, "Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando)"
L-265, "Cruce L-25 (Tres Esquinas) - Cruce L-275 (Esmeralda)"
- Que los caminos públicos mencionados están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino Rol L-265 se encuentra actualmente pavimentado y que el proyecto original de A.P.R. consideraba los atravesos bajo la calzada por el método de excavación de zanja.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Linares, Comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región Del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol L-25, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO
(EXENTO)**

1992

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 05 OCT 2016

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad renueva la autorización a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" para ejecutar las obras del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena", comuna de Yerbos Buenas.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
L-25	11.993 - 13.345	PVC C-6	63 mm	Izquierdo	Distribución
L-265	97 - 2.023	PVC C-6	110 mm	Derecho	Distribución
L-265	2.435 - 2.611	PVC C-6	63 mm	Izquierdo	Distribución
L-265	2.611 - 2.786	PVC C-6	63 mm	Derecho	Distribución

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el Siguiete:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
L-25	11.998	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.260	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.297	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.359	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm / 200 mm	Groundomat
L-25	12.575	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.586	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.600	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	12.821	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	13.120	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-25	13.247	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-265	97	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm / 200 mm	Groundomat
L-265	1.137	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-265	1.773	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm / 200 mm	Groundomat
L-265	2.023	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm / 200 mm	Groundomat
L-265	2.179	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	63 mm / 200 mm	Groundomat
L-265	2.247	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-265	2.331	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-265	2.343	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Groundomat
L-265	2.610	TUBO PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm / 200 mm	Groundomat

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el Siguiete:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
L-25	Corte	12.123	Izquierdo	Distribución
L-25	Corte	12.153	Izquierdo	Distribución
L-25	Corte	12.359	Izquierdo	Distribución
L-25	Desagüe	13.343	Izquierdo	Distribución
L-265	Corte	97	Derecho	Distribución
L-265	Ventosa	822	Derecho	Distribución
L-265	Corte	1.059	Izquierdo	Distribución
L-265	Desagüe	1.230	Derecho	Impulsión
L-265	Corte	2.010	Izquierdo	Impulsión
L-265	Corte	2.019	Derecho	Distribución
L-265	Corte	2.026	Izquierdo	Impulsión
L-265	Ventosa	2.084	Derecho	Distribución
L-265	Desagüe	2.130	Izquierdo	Distribución

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Los atravesos bajo la calzada en los sectores pavimentados, deberán ejecutarse por métodos de hincado horizontal.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la Instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma jorquera**, para lo cual personal de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **benedicto.palma@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Luis Moraga Neira al correo **luis.moraga@mop.gov.cl**.

- 3.2 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.3 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.
- 3.4 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.5 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4** La Inspección Fiscal de Vialidad, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.6** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.7** En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por tramos no superiores a 500 m. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.8** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.9 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS, determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.10 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelve, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el sector de las instalaciones en los caminos pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.

- 4.11 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.12 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.13 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.14 El plazo para ejecutar las obras será de **180 días corridos** a partir de la fecha que la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.15 Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.16 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa Inicial de las mismas.
- 4.17 La "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo y del proceso de hincado. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
- d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2 Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIVV/SCC/JSL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Obras Hidráulicas
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Luis Moraga Neira, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2016/54

Proceso N° 10271262

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



ORD. : D.O.H. VII R. N° 1833 /

ANT. : Carta DAPR N°1062 de 26 de Agosto del 2016.

MAT. : Solicita renovación de la Resolución DRV VII N°437 del 28.02.2012

INCL : - Carta DAPR N°1062 de 26 de Agosto del 2016.
- Resol. DRV VII N°437 del 28.02.2012.

TALCA, 08 SET. 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

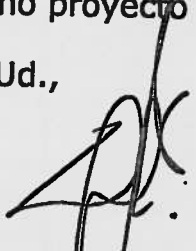
A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Solicito a Ud. la renovación de la Resolución DRV VII N°437 del 28.02.2012, para la utilización de la faja vial, para materializar el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena", de la comuna de Yervas Buenas.

Esta renovación es necesaria para licitar dicho proyecto de APR.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS
09 SEP 2016	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	
FECHA INGRESO OF. PARTES:	
FIRMA:	


ROBERTO SALAZAR BARJA
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule

RBB/AFV/mct

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Sra. Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°381
- Proceso N°10192266

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N - San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 2612021 www.doh.cl



Nuevosur

Nuevosur S.A.
Monte Baeza s/n - Talca, Chile
Casilla de Correos 687
Teléfono: (71) 2204332
Centro de Ayuda : (41) 2101230
E-mail: apmuevosur@nuevosur.cl
www.nuevosur.cl

D APR N° 1062/2016

Talca, 26 de Agosto del 2016.-

**SEÑOR
ROBERTO SALAZAR BARJA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**



De nuestra consideración:

Mediante Resolución D.R.V. VII REGIÓN N° 437 del 28 de Febrero de 2012, la Dirección Regional de Vialidad autorizó el uso de faja vial para materializar obras contempladas en el proyecto: **Ampliación y Mejoramiento Integral Sistema APR Santa Elena**, de la comuna de Yerbás Buenas, la cual tenía una vigencia de 8 meses.

Dada la necesidad de ejecutar a la brevedad estas obras, se solicita gestionar ante la Dirección Regional de Vialidad, la renovación de la Resolución antes mencionada, para de esta manera continuar con el proceso de licitación de este proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,



ELIZABETH GODOY CASTILLO
Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.

BGC/erf
C.C.:

- Archivo UT APR Región del Maule

